

Este trabajo fue realizado en el marco del Programa de "Desigualdad y Democracia", con apoyo de la Fundación Heinrich Böll.

La vida de los sectores populares no es pura reproducción sino que observamos por el contrario, como en cualquier otra clase, una producción de la vida social. Parece una evidencia pero, ahí como en otros sectores, se quiere tener entierros dignos, fiestas "como la gente", consumir en concordancia con los padrones de consumo, darse "los gustos" (Figueiro, 2013). Ahí como en otras clases, las exigencias de distinción social son tan fuertes que llevan a compras de zapatillas de marca, celulares de alta gama o electrodomésticos de última generación. De la misma forma que ocurre en otros sectores sociales, estas tendencias de consumo están sostenidas por el acceso al financiamiento, porque si bien la distribución de los recursos ha sido significativa en la última década gracias en particular a transferencias monetarias desde el Estado, no alcanza para cubrir sin endeudamiento los gastos mensuales.

¿Porqué se produce este desfasaje entre consumo e ingreso? En primer lugar, lo que caracteriza a los trabajadores de la economía popular es la subvalorización de su trabajo, otra forma de decir que padecen una mala distribución de la riqueza. Pero además se caracterizan por pagar, en términos relativos, costos más elevados para el mismo producto consumido en clases más altas. Esta claro que hay bienes que circulan dentro de la economía popular que son mucho más accesibles, tomando como ejemplo los bienes comercializados en la salada (o las saladitas) (Gago, 2014), o productos alimenticios. Sin embargo lo que refiere justamente al nuevo consumo, en particular ligado a electrodomésticos conoce un diferencial de costo altísimo en relación a sus presupuestos mensuales y las inestabilidades laborales y de ingresos.

Sin poner en duda que la distribución del ingreso debería ser mayor que la actual, nos parece necesario poner en el centro del debate también la distribución de los costos y en particular de los costos financieros que padecen los sectores populares.

Para alimentar esta discusión caracterizaremos en un primer tiempo a los trabajadores de la economía popular, no solamente desde el ingreso por la actividad que desarrollan, sino también, en términos más generales, desde la posición que ocupan en la jerarquía social.

En segundo lugar presentaremos los primeros datos vinculados a una encuesta sobre financiarización¹ de la economía popular, para poder elaborar en un tercer momento algunas hipótesis sobre la dinámica del trabajo en los sectores populares.

1. Los trabajadores de la economía popular en la jerarquía social.

La discusión sobre la especificidad de los trabajadores de la economía popular podría remitir a un ejercicio analítico de demarcación de una frontera. Cualquier proceso de separa-

¹ Encuesta realizada en el marco del CISBA del Banco Provincia

ción analítica de un límite entre lo “popular” y lo “no-popular” corre sin embargo el riesgo del arbitraje. Nuestra ambición no es establecer una demarcación sino objetivar un posicionamiento social a través del sistema de precios. En este sentido enmarcamos nuestro argumento en una sociología del dinero que considera que las formas monetarias tanto como los precios son objetivadores de jerarquizaciones y de una posición social (Dumont, 1984). Pensar el conjunto de ingresos (por trabajo, por políticas sociales, por renta...etc), las tramas fiscales, las relaciones financieras y las estructuras de costos son en este sentido reveladores de posiciones sociales específicas. Caracterizan una jerarquización que el dinero objetiva. Cuando hablamos de sociedades desiguales es justamente viendo la estructura de costos y de ingresos que se puede descifrar las posiciones relativas que construyen una escala entre las personas. En este sentido nos alejamos de las categorías de “exclusión” que implican un “afuera” de la sociedad, para dar cuenta que estar en los sectores con menores ingresos y mayores costos es una forma – desigual - de estar “adentro” de la sociedad. Cada ingreso o costo, según nuestra perspectiva, que compartimos con Ariel Wilkis (2013), es el fruto de varios procesos institucionales entre los cuáles podemos destacar: la lógica de producción de valor del trabajo, la inscripción en la trama fiscal, la estructura relativa de costos del consumo, y los costos financieros.

1. Podemos considerar que los trabajadores de la economía popular están en primer lugar por fuera de una relación salarial y en una actividad cuyo trabajo esta socialmente desvalorizado. En gran medida esto se debe a un proceso de valorización sin referencialidad, es decir sin que se pueda establecer una convención sobre. Es decir que el precio del trabajo de la economía popular no corresponde ni a lógicas de negociación colectiva como en el caso de trabajadores formales, ni a normativas que permitan fijar “voluntariamente” un precio del trabajo. Ni la ley, ni el mercado permiten una lógica de negociación de precios. Por ejemplo, una artesanía vendida en la calle tendrá un valor menor que una artesanía vendida en una tienda, por el proceso de valorización del trabajo en un espacio y en el otro, proceso que depende en gran medida de convenciones sobre la calidad de los productos (ver trabajo de Pablo Chena en esta revista), y por la “legalización” de la actividad. En este sentido, que el trabajo realizado sea más o menos valorizado depende de la capacidad de negociación colectiva (de ahí la importancia de la sindicalización de los trabajadores de la economía popular) y de la discusión sobre las convenciones de valor. Tener mayor o menor capacidad de negociación o poder disputar la definición de la convención sobre el valor, que son dos elementos de la precariedad del trabajo revela una posición en la jerarquía social.
2. De esta condición de trabajador precarizado, aún cuando sea un “cuentapropistas”, se deduce un segundo elemento: la ausencia de relación fiscal directa asociada a su actividad. Se inscribe sin embargo en relaciones fiscales indirectas (a través del IVA), en tramas tarifarias (pago de servicios o impuestos locales), o en pago de monotributo (social o no) que permite cobertura de salud y de jubilación pero no se asocia a una demanda de derechos. Este último punto es esencial ya que desde perspectiva de su forma de inscripción en los regímenes fisco-financieros (Théret, 1992) lo posiciona en una figura de tributante pero que no construye subjetivamente una fuente de derechos sobre esta base. Las políticas llamadas “asistencialistas” de distribución de ingre-

sos no están de hecho conectadas significativamente con una relación de derecho fundada sobre la relación fiscal.

3. En términos más generales y como tercer elemento de la caracterización del universo de lo popular consideramos que están en una estructura de costos regresiva. Costos financieros como ya marcamos anteriormente pero también costos en bienes de consumo, vivienda, etc. Más allá de los mecanismos de estratificación o de subvención tarifaria - siendo que gran parte de los gastos de los sectores populares son en alimentos y en vestimenta - en general se aplica la lógica de “cuanto más pobre más caro”. Las lógicas de consumo fraccionado (compras de insumos en pequeñas cantidades que operan como lo contrario a la economía de escala), del consumo localizado y de la compra en cuotas hace que los bienes adquiridos sean mucho más caros en términos absolutos y relativos de sus ingresos que en sectores sociales más altos.
4. El cuarto factor que caracteriza esta población es tal vez el más invisibilizado, pero remite a la inscripción en una relación de deuda financiera donde predomina el acreedor. Dicho de otra manera los sectores populares tienen incorporados la obligación de pago de deudas, sin que puedan negociar o tener derechos protegidos. En una entrevista a un trabajador de una cooperativa del programa Argentina Trabaja nos contaba como había comprado una moto a crédito por 5.000 pesos. Tras haberse atrasado en el pago de una cuota, tuvo que devolver la moto pero siguió pagando sus cuotas “para no tener problemas” según sus propios dichos. A esta relación asimétrica que implica una incorporación de una injusta obligación de pago, se suma un sistema de costos financieros que llega en promedio al 89 por ciento anuales en créditos formales y hasta el 1200% en prestamistas no registrados llamadas “cuevas” en la Argentina.

Todos estos elementos no construyen un límite de ingreso más allá o más acá del cuál una persona es o dejaría de ser un trabajador de la economía popular. Caracteriza una posición que manifiesta una relación social particular, que es una relación donde la estructura de costos (fiscales, de bienes y de capital) es asimétrica con la valorización del trabajo. Funda en este sentido un tipo de relación social de explotación. Ya no es como en la clase obrera donde el proceso de producción y el proceso de explotación están mezclados, y es más fácil ver quién se queda con la plus-valía. En este caso la captación del plus trabajo pasa por el consumo, una estructura fiscal regresiva y un costo financiero altísimo, lo que hace más difícil de identificar y por ende de construir políticamente.

Es en este último punto donde quisiéramos centrarnos a continuación por las implicancias políticas que tiene y que analizaremos en un tercer momento.

2. Caracterización de la financiarización de la economía popular.

Muchos trabajos cualitativos (Wilky y Roig, 2014) dan cuenta de la amplia financiarización de los sectores populares, pero son pocos los elementos cuantitativos disponibles para medir el impacto de la financiarización. A continuación presentaremos algunos resultados parciales de una encuesta realizada a 183 trabajadores del Argentina Trabaja y Ellas Hacen en el segundo semestre 2013 y primer semestre 2014.

El 83% de los encuestados tiene un ingreso personal menor a 3000 pesos por mes y el 73% declara haberse endeudado en el último año. Como se detalla en el Cuadro 1, estas deudas son principalmente contraídas con negocios de electrodomésticos (58%) y con tarjetas de crédito (17%), tarjetas de crédito que pueden ser propias o de familiares y amigos cercanos.

Cuadro 1. Institución o persona con la que se endeudo

Con quién?	Porcentaje
El Banco	1%
Financiera	2%
Con tarjeta de crédito	17%
Con tarjeta de crédito no Bancaria	1%
Negocios de electrodomésticos	58%
Un familiar o amigo	2%
Un prestamista	2%
No identificado	2%
Otro	12%
NS/NR	4%
Total general	100%

Este primer cuadro objetiva una vida financiera intensa y compleja que desmiente las perspectivas que consideran que los sectores populares se rigen exclusivamente adjudicando racionalmente los ingresos escasos que tienen, limitándose a una mera reproducción (Ver el texto de Chena en este número). En este sentido, la economía del consumo de los sectores populares hace que parte de su ingreso monetario vaya al pago de las deudas.

La financiarización implica un vínculo monetario con algunas instituciones que no son justamente los bancos. Las tarjetas de crédito en muchos casos son tarjetas de agencias financieras (Tarjeta naranja por ejemplo). A su vez los vínculos financieros son sostenidos y sostienen relaciones familiares o de cercanía (Blanc, 2006). De hecho, las tarjetas de crédito en un

50% son tarjetas propias y 38% remiten a préstamos entre familiares cercanos. La circulación de tarjetas es muy común e implica una contabilidad fina de los usos de la misma.

En gran medida la principal forma de endeudamiento es a través de las cuotas. En un 84% los montos no sobrepasan los 500 pesos (Cuadro 2) por mes siendo que el 37% de las cuotas son por 12 meses (cuadro 3).

Cuadro 2. Monto de cuotas

Rango	Porcentaje
Menos de 100	6%
Entre 101 y 300	43%
Entre 301 a 500	35%
Entre 501 y 700	9%
Entre 701 y 1000	6%
Mayor de 1000	2%
Total	100%

Como vemos a continuación un 37 % se endeudan por un año y 61 % es por menos de un año.

Cuadro 3. Cantidad de cuotas

Rango	Frecuencia	Porcentaje
Menos de 3	18	11%
Entre 4 y 6	48	29%
Entre 7 y 11	18	11%
12	60	37%
Entre 13 y 17	5	3%
Más de 18	14	9%
Total	163	1

Más allá que muchas personas pagan al mismo tiempo varias cuotas, lo que pueden llevar a niveles de endeudamiento que se acercan a los 25% de los ingresos, es importante resaltar que la tasa promedio de interés es de un 89% anual. El diferencial es enorme con las cuotas a tasa 0 o cuotas a tasa de 20% en los sectores más acomodados.

Esta descripción da cuenta de un nivel de financiarización de los trabajadores de la economía popular. Tal como lo muestran los trabajos de Laurence Fontaine (2008), el endeudamiento ha sido una constante de la vida popular desde el antiguo régimen. Sin embargo cobra hoy en día una dimensión importante por los diferenciales de tasa que implica.

En este punto encontramos una bisagra fundamental entre lo específico de la economía política de lo popular y su inscripción en una modalidad general de la economía capitalista contemporánea: la forma de la financiarización que es lo común a todos pero que cobra una forma específica en los sectores populares. La tendencia rentística del capital (Varcelone, 2010) se expresa de manera más aguda en el proceso de financiarización de la economía popular.

Subsume las lógicas de producción a la captación del excedente por parte de los dueños del capital crediticio. En este sentido no se distingue de la economía general salvo por dos factores centrales: en esta relación deudor-acredor financiarizada desaparecen mediaciones sociales (sistema bancario y relación salarial) y se produce captación del excedente monetario por la tasa de interés del crédito personal orientado al consumo.

3. Las implicancias de la financiarización de la economía popular

Las concepciones sobre la pobreza definidas desde la carencia han invisibilizado justamente que esta economía, como todas (Bataille, 1957), se rige según la destrucción de los excedentes producidos. Ahí está el nudo de la producción de las relaciones sociales. Justamente dónde se posiciona el excedente, cómo es captado o cómo circula define el tipo de relación que se establece entre clases, grupos o personas.

Encontramos un modelo de esta reflexión en Marcel Mauss y la figura del don y contra-don entendido no solamente como un tipo de relación sino como arquetipo de las relaciones sociales incluyendo las relaciones sociales capitalistas. No retomaremos aquí el desarrollo teórico completo pero limitémonos en plantear que nuestras sociedades construyeron relaciones de producción entorno a una triple obligación: “dar” el trabajo, “recibir” el trabajo subsumiéndolo al capital en el proceso productivo, y “devolver” bajo forma de salario. Lo que se dio, es tiempo de trabajo y energía, fuerza de trabajo actualizada, potencia manifestada y desgastada que nunca es compensada por el salario. La imposible equiparación de lo dado con lo devuelto funda el plus-valor, y es a su vez el excedente que sigue flotando en la relación de producción. Es justamente lo que Marcel Mauss manifiesta cuando nos dice en las conclusiones del ensayo sobre el don que *“toda nuestra legislación de seguridad social, este socialismo de Estado ya realizado se inspira en el principio siguiente: el trabajador ha dado su vida y su labor a la colectividad por un lado, y a sus patrones por otro y, si tiene que colaborar con la obra de seguridad, aquellos que se beneficiaron con sus servicios no se liberan de sus deudas hacia él con el pago de un salario; y el Estado, como representante de la comunidad le debe, junto con sus patrones y con sus propios aportes, cierta seguridad en la vida, contra el desempleo, contra la enfermedad, contra la vejez y la muerte”*. Marcel Mauss, 1927.

La fuerza de trabajo nunca es compensada aunque el trabajo lo sea. Por una simple razón: la vida es finita y cualquier desgaste de tiempo y de energía es incompensable si el fruto del trabajo es ex-propiado. Pero además porqué, como justamente lo que se da es vida, lo dado es inconmensurable. Es a través de un proceso contable a posteriori que se pretende cerrar el ciclo del don, suturar la diferencia. La creencia en la veracidad de esta operación, o la idea de que hay un fundamento sustancial de un valor a priori forma parte de la dominación misma, de la disimulación de un don regresivo en el sentido que lo devuelto es menos que lo dado y que por ende funda una deuda.

La relación financiera es todavía más compleja. Lo dado no es el crédito, sino la prueba por parte del futuro deudor de su compromiso de devolución. Lo dado en la relación financiera es la prueba del pago, es el historial crediticio, es la manifestación corporeizada del compromiso de pago, es la demostración de un capital moral (Wilkis, 2013). Lo que se devuelve es el crédito, que encierra al sujeto en la necesidad de mostrar permanentemente su sumisión, no tanto al proceso productivo sino a su disponibilidad plena para la renta. Esta misma idea se encuentra en el texto de Marx, Crédito y Banco de 1848 al que Mauricio Lazzarato (2013) no sugiere volver: *“El crédito es el juzgamiento que la economía política tiene sobre la moralidad de un hombre. En el crédito, en lugar del metal o del papel, es el hombre en sí que se convierte en mediador del intercambio, no en tanto que hombre, pero en tanto que existencia de un capital y de sus intereses. Desde ahí, quitando su forma material, el medio de intercambio ha re-*

gresado sin duda al hombre y se reinstaló en el hombre, pero únicamente porque el hombre esta por fuera de si mismo y porqué se convirtió para él-mismo en una forma material. No es que el dinero, en el seno del sistema de crédito, sea abolido en el hombre; es el propio hombre que se cambia en dinero, dicho de otro modo, el dinero se incarna en el hombre. La individualidad humana, la moral humana se transforma a la vez en artículo de comercio y en existencia material del dinero". No se diluye la explotación sino que toma una forma más compleja y disimulada dónde la subjetivación del capital se vuelve más evidente porqué es el cuerpo mismo que se convierte en dinero. "Todas las virtudes sociales del pobre, el contenido de su actividad social, su existencia misma representa para el rico el reembolso de su capital y de sus intereses usuales. La muerte del pobre es el peor incidente para el acreedor. Es la muerte del capital y de sus intereses".

Esta relación se puede ver en la figura del "deudoso" que propone Francois-Vincent Raspail, en *Lettre sur les prisons de Paris* (1839) analizando una disposición del código civil de entonces:

"Recurriré a la palabra de deudas, endeudados y deudosos. Pero todo no es deuda en lo que se debe y no todo deudor tiene la calidad para convertirse en deudoso. Usted puede tomar prestado cien mil francos, cuatro millones incluso sin que el acreedor tenga derecho de aprehender su cuerpo. Pero hay casos dónde por cincuenta francos su cuerpo puede servirle de empeño. Uno no es deudoso por haber tomado un préstamo sin tener la intención de pagar, la ley no tiene ni siquiera la potencia de clasificar este tipo de deudas entre los robos. El deudoso es aquel que firma su deuda y reconoce por escrito que contrajo la obligación de pagar. Si el día del vencimiento a mediodía en punto no satisfizo al acreedor, desde este momento comienza su culpabilidad frente al acreedor que lo acecha y se le tira encima con cuatro vigorosos testafierros, lo empaqueta como un árbol de navidad y lo conduce delante del presidente del tribunal civil al efecto de su identificación y de ahí, tras ordenanza, va a una casa de detención dónde se consume su ruina así como el título que posee el acreedor. El acreedor pierde todo pero tiene consuelo porqué sigue poseyendo otras cosas. El deudoso desde ese momento no posee nada más que su cuerpo que esta a cargo de otro, para servir de empeño al acreedor del cuál es propiedad exclusiva. El usurero lo posee al mismo título que sus pesos. El acreedor es propietario de un hombre, que solo tiene el derecho de estar en una jaula, y debe alimentarlo a sus expensas. ¿No tenemos para estos pequeños placeres los loros que otorgan más y que cuesta menos a su legítimo poseedor?". Vemos ahí una forma particular de relación de dominación dónde la autoridad se ejerce directamente por el acreedor, dónde la justicia solo opera como cámara de registro de un acto, dónde ya no hay mediaciones en la relación política que se establece entre el deudoso y su acreedor. Allí el cuerpo es dinero inmovilizado. En este sentido el deudoso es potencialidad pura de un flujo futuro que se produce subjetivamente por el encierro dado por la morosidad previa.

Los textos de Marx y de Raspail dan cuenta de un tipo de una economía política dónde la relación de explotación propia a la captación financiera del excedente se acompaña de una subjetivación moral tal como nos señalara Nietzsche en el segundo discurso de la genealogía de la moral.

Si admitimos que lo propio de la financiarización es inscribir a los trabajadores en circuitos de captación fiscal y de captación financiera, vemos que en los dos casos se plantea un problema central. **No hay una conexión significativa entre la captación del excedente y los derechos, tanto en el ciclo fiscal como en el ciclo financiero privado.** La pregunta que plantea esta economía política de lo popular nos lleva a plantear el problema de la relación al derecho en los sectores populares.

En este sentido el problema se puede plantear esquemáticamente en dos direcciones. En primer lugar el neo-liberalismo ha operado una retroversión sobre el individuo de la responsabilidad por su protección y los costos del mismo. No solamente ha aumentado el costo de su reproducción sino que lo ha desvinculado de una lógica de derechos sociales propia a la relacionalidad que planteaba la explotación tal como lo vimos en el fragmento citado de Marcel Mauss.

En segundo lugar, el derecho ha tenido un gran proceso de auto-referencialidad inclusive en la órbita de los derechos humanos (Roig, 2007). Este proceso no solamente individualizó los derechos colectivos sino que ha centrado la lógica jurídica en una circularidad que hace que un humano tiene derechos por ser humano. Lejos estamos de las concepciones del 1789 en Francia dónde el Tercer Estado que no era nada aspiraba a ser todo (Sieyès) fundando sus derechos sobre la deuda histórica del sujetamiento en el antiguo régimen. Lejos quedó la idea de los redactores de la declaración de derechos humanos del 10 de diciembre de 1948, Cassin y Eleonora Roosevelt, quienes pretendían que el Holocausto y las explosiones de Hiroshima y Nagasaki fueran la fuente de los derechos humanos, deudas históricas de la humanidad hacia ella misma frente a la posibilidad de su aniquilamiento. Lejos estamos en esta concepción del hecho que en la Argentina, los derechos humanos se defienden en nombre de los 30.000 desaparecidos, deudas históricas de la lógica de la represión hacia la sociedad en su conjunto. El trabajo de Memoria cobra ahí un sentido particular: garantizar la sustancialidad del derecho. Los humanos no tienen derechos por ser humanos, los humanos tienen derechos porque la humanidad esta en deuda con ella misma. Una lógica similar permeaba los derechos colectivos (sindicales, laborales, de huelga o de protesta) hasta que como lo vimos en el 2000 en un gran operativo simbólico en la Comisión de Derechos Humanos de la Naciones Unidas se trató de transformarlos en derechos individuales, dónde el derecho del trabajo se convierte en derechos de acceder al mercado del trabajo, dónde el derecho sindical se convierte en el derecho de elegir el sindicato que se quiera (Ver el informe del PNUD del 2000; Roig, 2001). Estos desplazamiento que orientan y limitan la práctica jurídica al debido proceso, diluyen los imaginarios sociales sobre la sustancialidad del derecho, su vinculación con las deudas sociales.

En este sentido, los sectores populares se encuentran en una trama doblemente compleja. Se inscriben en una deuda financiera y fiscal que no se traduce en reconocimiento de derechos sustanciales. La separación de los circuitos de la deuda con los circuitos de los derechos es desde nuestro punto de vista la gran revolución cultural del neo-liberalismo, la que permite la individualización de la responsabilidad, revirtiendo la causa sobre el efecto (el pobre es pobre porque quiere), y la auto-referencialidad del derecho que derrumba los faros de las luchas sociales erguidos en tiempos revolucionarios.

Sin embargo si no tomamos como definitivo este proceso, si consideramos que es posible resistir a esta tendencia es justamente reconectando significativamente deuda con derecho. La economía de los sectores populares tal como la hemos descrito da cuenta de un doble desafío. Ver cuáles son las deudas sustanciales que existen hacia los trabajadores populares tanto de un punto de vista de lo común como en cada actividad específica. A su vez, pensar la economía política de lo popular requiere manifestar concretamente las experiencias paradójicas de las existencias en términos de derechos. Me limitaré aquí a cuatro espacios-objetos de (re)valorización del trabajo popular: el tesoro público, el espacio público, las quiebras públicas y los deshechos públicos.

El derecho sobre el tesoro público

La explotación propia a la relación d-d' (fiscal y financiera) abre a una conexión entre la experiencia del "deudoso" con un derecho sobre el tesoro público. Esta captación del excedente no se circunscribe al proceso productivo sino a los circuitos fiscales y financieros generales. La deuda que funda es inmediatamente social en el sentido que sale del espacio productivo para remitir al conjunto social cuya riqueza se objetiva en el tesoro público, locus del atesoramiento de un excedente. Lo popular tiene un derecho sobre el tesoro público en el sentido de una redistribución (directa por distribución de ingresos o indirecta por infraestructuras) que se funda sobre la ausencia de mediaciones en la relación deudor-acreedor (relación salarial – entidades financieras). La conexión significativa entre explotación financiera y gasto fiscal hace que las políticas de transferencias de ingresos escapen a la relación mal llamadas "clientelares" para entrar en el orden del derecho sobre lo público, en este caso el tesoro público. La inserción en el circuito de captación del excedente y del gasto público es justamente lo propio de un proceso de ciudadanía a través del reconocimiento de una deuda social fundada sobre la explotación financiera.

El derecho sobre el espacio público urbano

El segundo circuito que abre a derechos a la valorización del trabajo es el espacio público urbano. Las ciudades, tal como lo han demostrado Henri Lefevre (1968), David Harvey (2013) o Sandro Mezzadra (2013) son el lugar de concentración del excedente y que se vinculan estrechamente con los procesos migratorios internos o externos. El acceso al espacio público, la posibilidad de la valorización del trabajo de los feriantes, de los vendedores ambulantes, de los "trapitos" o "tarjeteros" se funda en la deuda que produce la concentración urbana en el origen de los flujos migratorios forzados (desplazamiento) o aparentemente "voluntarios". Este derecho es un derecho a la valorización del trabajo sobre el espacio público es lo mínimo de un *derecho a la ciudad* que se funda sobre la deuda del desarraigo producido por una ausencia de distribución de la riqueza (por ejemplo por una reforma agraria) o por el uso de la violencia en la apropiación de las tierras, como en el caso de Colombia, que va más allá del estatus de víctima (Mendoza, 2013).

El derecho sobre el deshecho público

Otro gran excedente producido por el proceso productivo y de consumo es el de los residuos sólidos urbanos o porqué no llamarlos basura. Para pensar este punto me voy a apoyar en la producción de una cartografía realizada en el Barrio de José León Suarez. A través de

un proceso inductivo de consultas con organizaciones sociales y trabajadores que se definen como “cirujas” se reconstruyó los circuitos y procesos de trabajo en los barrios y en lo que es el principal depósito final de residuos de la argentina. Varias plantas sociales llevan adelante un trabajo de reciclado así como centenares de personas suben a la “montaña” de residuos, también llamada “Shopping”, buscan y separan basura esquivando o confrontando los 60 policías que “custodian” la basura. En estas confrontaciones el, 15 de marzo de 2004 murió Diego Duarte, ejecutado por al policía y cuyo cuerpo sigue desaparecido (Dujovne Ortiz, 2010). En el proceso de elaboración de la cartografía dos grandes símbolos se han constituido. La figura de Diego Duarte como ícono de la reivindicación de un modo de vida y un lema “La república de los cirujas”. La noción de república tiene aquí resonancias múltiples. Es tanto un espacio político diferenciado pero no secesionista, que aspira a un reconocimiento. El implícito es mucho más federalista. Por otro lado la cosa pública es la basura en si-misma, lo que queda del proceso productivo y que se presenta como algo que es de todos. Se reivindica un derecho político a un modo de existencia como un derecho económico a un proceso de transformación de la cosa desechada pero sin embargo todavía de posible reciclaje. En este sentido lo reciclado remite a la idea simple que lo “enterrado” puede todavía ser “utilizado” en el proceso productivo ya que tiene energía materia que todavía puede ser degradada, es decir que no ha llegado a su nivel entrópico, que todavía esta vivo. Esta idea simple se asocia para los cirujas tanto a la basura como al que trabaja de la basura. Este derecho sobre el deshecho público es un derecho a la apropiación y transformación del excedente. El Movimiento de los Trabajadores Excluidos (MTE) en la capital Argentina ha luchado por una relación de obligación hacia los “cartoneros” usando justamente la idea de contribución a la ecología que la ley de basura cero ha facilitado. Es decir su legitimación en la apropiación de la basura esta vinculada a la idea de deuda fundada sobre la funcionalidad ecológica de su trabajo, que podemos expresar en términos de continuidad de la utilidad del excedente material, sólido, producido por la producción y el consumo.

El derecho sobre las quiebras públicas

La institución de la quiebra es previa al propio capitalismo ya que se identifican recobro de deudas por quiebra en el antiguo Egipto (Jérôme Sgard). En nuestras sociedades sin embargo la normativa jurídica ha establecido cuatro tipos de deudas que llevan a la quiebra una empresa. Deudas con los bancos, deudas con los proveedores, deudas fiscales y deudas salariales. En la Argentina se llevo adelante un proceso denominado de empresas recuperadas que han tenido entre sus lemas, “resistir, ocupar y producir”. La lucha central de estos trabajadores consiste en llegar a apoderarse de los medios de producción usando la deuda salarial como fuente de derechos sobre el capital. Esta pugna implica revertir la jerarquía de deudas a favor de los trabajadores y dan cuenta en este caso de uno de los procesos más claros del planteo maussiano de que la deuda del trabajo no se salda con el salario y que si el flujo salarial se suspende por la quiebra entonces la apropiación es legítima ya que la deuda del trabajo es incomensurable (como si lo es la fiscal, la comercial o la bancaria)

Conclusión : la república y lo popular

Los pocos elementos que dimos para pensar una economía política de lo popular permiten por lo menos entender que estamos frente a una forma de vida no transitoria. Que los cirujas o los vendedores ambulantes no buscan ser absorbidos por el proceso industrial sino que aspiran a ser reconocidos. Pero esta búsqueda de revalorización no necesariamente nos tiene que llevar a pensar que estamos en una economía de doble velocidad, en circuitos desconectados donde la “república de los cirujas” no sería parte de una lógica federativa sino el inicio de una insurandad que transformaría lo popular en el otro del no-popular.

Los cuatro espacios-objetos de (re)valorización del trabajo popular: el tesoro público, el espacio público, las quiebras públicas y los desechos públicos son los fundamentos de una reflexión sobre una república donde lo popular está en el centro de la política. Reconectan históricamente y significativamente valorización del trabajo popular con el derecho, entendiendo que el derecho es el que puede producir referencialidad del valor del trabajo cuando el valor de cambio esta desconectado de los procesos generales de valorización.

En este sentido la reconstrucción de los circuitos de captación del excedente al conectarlo con procesos de endeudamiento permiten abrir pistas para una agonística que se opone a la autoreferencialidad del derecho. Las deudas financieras que producen formas nuevas de dominación y de subjetivación pueden ser confrontadas por deudas sociales. Las lógicas de endeudamiento pueden someter o emancipar en función de cómo se construyen socialmente los derechos sobre el excedente. En este sentido, una economía política de lo popular abre la pregunta sobre los procesos sociales de valorización donde la sustancialidad del trabajo reside en las deudas socialmente reconocidas que fundan su circulación y su medición. La forma del trabajo “informal” reside en la conmensurabilidad de lo que produce el derecho, indisoluble del fruto de una lucha por la cosa pública.

Lejos de los “formularios” que estabilizan las convenciones del valor es la confrontación que pone el precio del trabajo: cuánto vale la tonelada de basura reciclada, en qué calle se puede vender, cuanto cuesta el objeto o el capital adquirido a crédito escapan hoy en día a una normativa clara.

En este sentido, no pensamos que tengamos que tener políticas hacia los sectores populares, sino que la política se expresa en lo popular, no como forma de exclusión de lo no-popular sino como forma de hegemonización de lo popular. Es una lógica de construcción de derechos desde las deudas y sus jerarquías que define las prioridades de la política, es en la reconexión significativa entre deudas y derechos que existe la esperanza mínima del disciplinamiento del capital. La revalorización del trabajo popular no es lucha contra la pobreza es una economía política donde el derecho ocupa el centro del dispositivo político, donde lo popular es lo que hegemoniza el proceso político sin pretender ser todo pero dejando de ser simple expresión de una parte.

Es una esperanza, en sociedades financiarizadas, de pensar en el posible de una república que discipline al capital y permite la manifestación de la democracia, la emancipación del *deudoso*, fundada de nuevo sobre la prevalencia del derecho sustancial e inmanente, el que se nutre de las deudas de la sociedad hacia ella.

La financiarización de la economía popular nos lleva a plantear nuevos problemas para pensar la transformación social en pos de mayor justicia social. Un primer punto importante, tal como lo plantea Lazzarato (2013), es la modificación sustancial de la subjetividad de los endeudados provocado por la financiarización. La vida social no pasa exclusivamente por la pugna entre reproducción y producción de la vida en el proceso productivo, sino que también en cómo lidiar con la deuda y sus acreedores. En este sentido la perspectiva marxiana de la explotación y la lógica nietzscheana de la dominación por deuda (segundo discurso de la genealogía de la moral) entran en coherencia.

Luchar contra esta nueva forma de alienación implica profundizar la conflictividad y la organización social en tres frentes: el trabajo, las finanzas y los impuestos.

1. La emancipación de los sectores populares sigue pasando por la organización del conflicto en torno a la valorización del trabajo, como lo hizo por ejemplo el Movimiento de los Trabajadores Excluidos (MTE) y como lo representa la Confederación de los Trabajadores de la Economía Popular (CTEP). Luchar por el reconocimiento del trabajo y de su función social es en este sentido clave para legitimar ingresos más altos y sostenidos que permitan la continuidad de ingresos por trabajo (como en el caso del programa Argentina Trabaja) y que transformen en salario transferencias de ingresos condicionado. Dicho de otra forma implica, por ejemplo, considerar la Asignación Universal por Hijo o el “programa Ellas Hacen” en salario por el trabajo doméstico. Somos conscientes de lo abrupto de esta afirmación y de los múltiples y complejos debates que silenciamos. Solo pretendemos abrir una agenda académica y política que vaya en este sentido.
2. Visto lo anterior, en esta etapa de desarrollo del capitalismo financiero parece necesario organizar al mismo tiempo la conflictividad entre los deudores y los acreedores. Si efectivamente la lucha por la distribución del ingreso se ve atacada por la captación de los excedentes del trabajo por las deudas financieras, se podrá observar una distribución de riqueza que coexista con la concentración de la misma en manos de los acreedores. Esto pone en agenda no solamente dispositivos de acceso al capital y al consumo distintos a los que están actualmente en vigencia, pero también realizar la reforma de la ley de entidades financieras que haga que la distribución de la riqueza no quede en manos de nuevos actores.
3. En el mismo sentido, la pugna por una reforma fiscal progresiva no solamente organiza la conflictividad con el Estado como agente de redistribución, sino que también permite trabajar políticamente la relación dialógica entre derechos e impuestos. Muchos trabajos de sociología fiscal (Ver Grimson y Roig, 2013) dan cuenta de la necesidad de una reconexión significativa entre pago de tributo y derecho. Son el fundamento de la ciudadanía, y de una dinámica social que ponga en el centro de la

agenda la construcción de una sociedad más igualitaria, no solamente por la disminución de las diferencias de los ingresos sino también en el hecho de ser acreedor activo de derechos y no objeto pasivo de políticas sociales.

Estos tres conflictos entorno a la valorización del trabajo, la relación deudor-acreedor y la relación fiscal, marcan los primeros pasos para reconstruir una nueva economía política de la economía popular que incorpore las transformaciones del capitalismo contemporáneo – es decir la financiarización de la vida social – y la posibilidad de la transformación social.

Bibliografía

Blanc, Jérôme, (2006), *Exclusion et liens financiers*, Economica, Paris

Dumont, Lous (1979), *Homo Hierarchicus*, Gallimard, Paris

Figueiro, Pablo, (2013), *Lógicas sociales del consumo. El gasto improductivo en un asentamiento bonaerense*, Unsam Edita, San Martín

Fontaine, Laurence, (2008), *L'économie morale. Pauvreté, crédit et confiance dans l'Europe préindustrielle*, Gallimard, Paris.

Gago, Verónica (2012), "la salada, ¿un caso de globalización desde abajo?", *Revista Nueva Sociedad*, n°241, Venezuela

Grimson, Alejandro y Roig, Alexandre, (2012) "los actores sociales y los impuestos", *Voces del Fénix*, Universidad de Buenos Aires. 2012 vol. n°14,

Lazzarato, Maurizio (2013), *La fábrica del hombre endeudado*, Amorurto, Buenos Aires

Théret, Bruno (1992), *Régimes économiques de l'ordre politique*, Puf, Paris.

Vercellone, Carlo (2011), *Capitalismo cognitivo. Renta, saber y valor en la época posfordista*. Prometeo, Buenos Aires.

Wilkis, Ariel (2013), *Las sospechas del dinero*, Paidós, Buenos Aires.

Wilkis, Ariel y Roig, Alexandre (2014) (coordinadores), *El laberinto de las finanzas y de la moneda. Nuevas perspectivas de los Estudios Sociales de la Economía*, Biblos, Buenos Aires.